Naciones Unidas S/2015/234



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de abril de 2015
Español
Original: francés

Carta de fecha 31 de marzo de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a las cartas de fechas 20 y 24 de diciembre de 2013 (S/2013/764 y S/2013/765) que intercambié con el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el despliegue de una unidad de guardia estática de las Naciones Unidas para reforzar la seguridad del complejo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (UNSOA) en Mogadiscio.

Como se indica en las cartas, además de la protección proporcionada por la Misión de Observadores Militares de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y las fuerzas de seguridad somalíes, el Consejo tomó nota de las disposiciones propuestas para el establecimiento de una unidad de guardias de las Naciones Unidas, integrada en el concepto general de seguridad, que montaría guardia en el perímetro interior del conjunto de las instalaciones de la UNSOM y la UNSOA en Mogadiscio.

El Consejo de Seguridad autorizó para este fin el despliegue de un batallón compuesto por guardias estacionarios y un equipo de rescate y de refuerzo, apoyados por una compañía logística del tamaño adecuado (410 efectivos en total), que serían proporcionados como contingentes por Estados Miembros y ejercerían las siguientes funciones:

a) Proporcionar seguridad estática, efectuar patrullas y controlar el acceso a las instalaciones y equipamientos de la UNSOM y la UNSOA en Mogadiscio, incluso si la UNSOM hubiera de instalarse fuera del aeropuerto internacional de Mogadiscio;

b) Actuar para disuadir de posibles ataques por parte de elementos extremistas contra estas instalaciones y equipamientos;

c) Proporcionar una capacidad de rescate rápido en el aeropuerto internacional de Mogadiscio;

d) Apoyar a la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes en el rescate y la evacuación del personal de las Naciones Unidas situado fuera de la zona del aeropuerto en caso de amenaza inminente de violencia física.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a la Unión Africana y el Gobierno de Somalia por el apoyo y la asistencia prestada a las Naciones Unidas a este respecto.





En mi carta de fecha 20 de diciembre de 2013 indiqué mi intención de examinar cada año la medida en que la presencia de la unidad de guardias seguía siendo necesaria realizando una evaluación de las condiciones de seguridad. En este contexto, y tras el ataque perpetrado contra el aeropuerto internacional de Mogadiscio el 25 de diciembre de 2014, las Naciones Unidas examinaron el dispositivo de seguridad existente en las instalaciones de la UNSOM y la UNSOA en Mogadiscio. Ese examen puso de manifiesto un mayor riesgo de amenazas, así como un aumento del número y el tamaño de los complejos que requieren protección, y permitió determinar las necesidades adicionales en materia de seguridad, que no pueden ser atendidas con los 410 efectivos actuales.

Sobre la base de esta evaluación de la seguridad, tengo intención de aumentar los efectivos de la unidad de guardias de Mogadiscio hasta un total de 530, es decir, un aumento de 120 guardias. Los efectivos adicionales reforzarán el batallón existente y serán responsables de un nuevo complejo: la base de la unidad de guardias de las Naciones Unidas. De este modo habrá mayor correspondencia con el concepto de operaciones actual de la unidad de guardias. El Gobierno de Somalia fue notificado el 18 de marzo pasado.

De conformidad con las disposiciones que figuran en las cartas de fechas 20 y 24 de diciembre de 2013, en el caso de que otras situaciones justificaran el uso de una o varias unidades de guardia, especialmente en regiones distintas de Mogadiscio, recomendaría al Consejo que adoptara las medidas complementarias necesarias. Tengo intención de volver a examinar cada año la medida en que la presencia de la unidad de guardias sigue siendo necesaria realizando una evaluación de las condiciones de seguridad.

Se está negociando con el Gobierno de Somalia un protocolo de modificación del acuerdo sobre el estatuto de la UNSOM, que ampliaría la protección jurídica necesaria para la unidad de guardias y el Estado o Estados que aportaran los contingentes.

En espera de que el acuerdo sea establecido en su forma definitiva y entre en vigor, se entenderá que las disposiciones del Modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas entre las Naciones Unidas y los países receptores (A/45/594, anexo), que se aplica al personal militar de los contingentes nacionales asignados al componente militar de una operación de las Naciones Unidas y los bienes, fondos y activos de los Estados que aportan esos contingentes, se aplicarán provisionalmente al personal militar de los contingentes nacionales asignados a la unidad de guardias, así como a los bienes, fondos y activos de los Estados que aporten esos contingentes.

Le agradecería que me hiciera saber si el Consejo de Seguridad considera aceptables las disposiciones indicadas. De ser así, me propongo tomar las medidas necesarias para aumentar los efectivos de la unidad de guardias con la mayor rapidez posible. En consonancia con la práctica establecida, informaré oportunamente al Consejo del consentimiento de los países que aportan contingentes cuyos efectivos serían desplegados en Mogadiscio.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon